



Registro de impagados judiciales

Tras las recientes Sentencias del Tribunal Supremo sobre la validez de la inscripción de una deuda en el **Registro de Impagados Judiciales**, han sido muchas las consultas de nuestros clientes sobre las funciones de dicho registro y la posibilidad de inscribir una deuda.

El **Registro de Impagados Judiciales** es un fichero de morosidad creado por el Consejo General de la Abogacía Española, al servicio de los abogados, y cuyo objetivo es recoger información sobre deudas existentes y que han sido reconocidas por una resolución judicial firme.

Las diferencias entre este fichero y los que ya existían son principalmente dos:

- El tipo de información: recoge todo tipo de deudas judiciales (tasación de costas, deudas de cuotas de comunidad de propietarios, deuda de impagos de alquileres, deuda generada por impago de una pensión de alimentos, por una partición de herencia...)
- El alcance de la información: llega a millones de usuarios (particulares, autónomos, empresas, bancos o entidades financieras)

Por lo que la información que contiene el **Registro de Impagados Judiciales** se tendrá en cuenta para evaluar un riesgo al formalizar cualquier tipo de contrato (de servicios, arrendamientos, financiación...) y por ello, se ha convertido en una herramienta eficaz, tanto para recuperar deudas como para evitar el incumplimiento de futuros contratos.

TODAS LAS CIRCULARES DE ESCURA EN NUESTRO BLOG - <https://www.escura.com/es/blog/>



Las circulares de **Escura** tienen carácter meramente informativo, resumen disposiciones que por carácter limitativo propio de todo resumen pueden requerir de una mayor información. La presente circular no constituye asesoramiento legal.

©La presente información es propiedad de **Escura** quedando prohibida su reproducción sin permiso expreso.